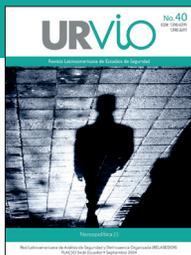


Misceláneos



doi.org/10.17141/urvio.40.2024.6170

Técnicas de neutralización y participación en actividades de tráfico de drogas en Sonora, México

Neutralization techniques and participation in drug trafficking activities in Sonora, México

Francisco-Manuel Piña-Osuna¹

Recibido: 1 de febrero de 2024

Aceptado: 10 de abril de 2024

Publicado: 2 de septiembre de 2024

Resumen

Introducción: el estudio describe la manera en que un grupo de personas justificaron actividades de tráfico de drogas en la frontera norte de México, partiendo de la teoría de la neutralización. **Objetivo:** el objetivo del estudio es describir la manera en que un grupo de personas justificaron sus actividades relacionadas con el tráfico de drogas en la frontera norte de México. **Metodología:** usando metodología cualitativa, mediante entrevista semiestructurada a 9 hombres y 2 mujeres privados de la libertad por tráfico de drogas en Sonora, México, se exploraron las diversas técnicas de neutralización que consideraron en su proceso de ingreso a dichas actividades. **Conclusiones:** los resultados muestran que la negación de la responsabilidad y desacreditar los órganos de justicia, son justificaciones de mayor uso. Se concluye que la neutralización aporta al entendimiento del control social, la incidencia y reincidencia delictiva.

Palabras clave: drogas; narcotráfico; justificación; delito; delincuencia organizada; crimen organizado

Abstract

Introduction: The study describes the way in which a group of people justified drug trafficking activities on the northern border of México, based on the theory of neutralization. **Objective:** the objective of the study is to describe the way in which a group of people justified their activities related to drug trafficking on the northern border of Mexico. **Methodology:** Using qualitative methodology, through semi-structured interviews with 9 men and 2 women deprived of liberty for drug trafficking in Sonora, México, the various neutralization techniques that they considered in their process of entering these activities were explored. **Conclusions:** The results show that denial of responsibility and discrediting justice bodies are the most commonly used justifications. It is concluded that neutralization is a contribution to the understanding of social control, crime incidence and recidivism.

Keywords: Drugs; drug trafficking; justification; crime; organized crime

¹ Departamento de Sociología y Administración Pública, Universidad de Sonora, México, francisco.pina@unison.mx, orcid.org/0000-0002-5873-2787



Introducción

En las últimas décadas, en América Latina, entre los temas centrales de discusión en estudios jurídicos, sociales y culturales, es la seguridad pública, los aciertos para obtenerla y áreas de oportunidad. Una temática que ha poblado mayormente las discusiones es el delito de tráfico de drogas (Álvarez-Echandi y Sáenz 2020; CICAD y OEA 2022), coincidiendo ser un fenómeno de solución integral, basado en un análisis multidimensional. Este estudio busca abonar a la discusión, teniendo por objetivo describir la manera en que un grupo de personas justificaron su ingreso a actividades relacionadas con el tráfico de drogas, entendido como aquellas actividades que están dirigidas a la comercialización de drogas ilegalizadas (Pérez Peña 2012, 3). Lo anterior, partiendo de la teoría de la neutralización (Matza 2014) y como contexto la frontera norte de México

Existe un crecimiento sistemático en la incidencia en México de esta modalidad. Se advierte un aumento del 18,6% de las carpetas de investigación por delitos de narcomenudeo entre 2018 y 2019 (ONC 2019), por ello se considera pertinente aportar una explicación acerca de los factores que intervienen en que los individuos opten por esta modalidad delictiva. El espacio que se centra el estudio es el estado de Sonora (frontera norte de México con Estados Unidos de Norteamérica), que entre los años 2003 a 2012 fue la tercera entidad del país donde más se cometieron delitos relacionados con el tráfico de drogas (14 501) y tuvo la segunda mayor tasa de condenados por estos delitos: 55,18/100 000 habitantes (Resa 2014). En la misma entidad, en 2017, del total de homicidios dolosos que se presentaron (443) aproximadamente el 80% estuvo ligado a actividades de tráfico de drogas (Enríquez 2017). Entre 2022 y 2023 se registró un aumento del 118%, en el número de carpetas de investigación por el delito de narcomenudeo en la entidad, siendo la tercera con mayor aumento del país (ONC 2023, 42). En este escenario, el presente estudio busca aportar en la explicación del creciente número de sectores de la población a optar por esta modalidad delictiva.

Diversas nociones del fenómeno delictivo ubican a este como un acto razonado, donde el individuo decide con libertad su realización y en plena capacidad de decidir sus acciones (Barratta 2002, 23, 27). Rodríguez Manzanera (2007, 241) reafirma que quien delinque tiene capacidad para elegir realizar la acción prohibida o respetar la prohibición. En este estudio, parte de que el tráfico de drogas es una actividad realizada razonadamente, donde el sujeto prevé los efectos de su acto y lo comete bajo el conocimiento de la carga negativa del mismo.

En la literatura existen referencias que describen el proceso bajo el cual, quien delinque, construye una imagen positiva o negativa de su acto trasgresor, encontrando la participación de varios elementos; Macchione y Carrara (2017, 162) señalan que, acusados por delitos económicos se justifican porque existen abogados inteligentes y poderosos, que los ayudan a construir un discurso para defenderse legalmente y ante la sociedad, que los expertos legales tienen habilidad para modificar la opinión pública, y ello es considerado como razón para cometer el delito.

Jiménez, Garrido y García-Alandete (2021, 83) destacan las diferencias que existen entre las justificaciones de sujetos con una carrera delictiva y las de sujetos que apenas van

ingresando, siendo quienes se mantienen en el delito los que utilizan mayor cantidad y variedad de justificaciones en sus razonamientos. Maruna y Copes (2017) advierten que no existe consenso sobre si las justificaciones son previas a la trasgresión y facilitarla, o siguen al acto ilícito como alivio.

Bonta y Andrews (2016) señalan que, en programas de tratamiento de la delincuencia, las justificaciones al delito representan obstáculos para la reinserción y son indicadores de posible reincidencia delictiva y creencias a favor de la trasgresión. Huertas, Díaz y Trujillo (2016, 50), destacan diferencias etarias, advirtiendo que aquellos en etapas adolescentes o juveniles viven un periodo de formación de criterio y son más sensibles hacia las narrativas que hacen apología de la trasgresión. McLaughlin y Muncie (2011, 487) destacan en las poblaciones juveniles, una dificultad en discernir entre esquemas valorativos delictivos y prosociales, lo cual los hace propensos a entrar y salir itinerantemente de la trasgresión.

Otros autores proponen que un elemento con efecto sobre el comportamiento delictivo es la narrativa (Popp-Baier 2013; Sandberg y Ugelvik 2016; McAdams 2018; Maruna y Liem 2021). Para ellos, el delito es visto como algo positivo o negativo en función de los pensamientos, percepciones y decisiones de corte moral. Coinciden que es a través del discurso, la narración y la manera en que el sujeto habla de su acto delictivo que logra establecerlo como una aspiración de vida, consolidar una postura moral sobre este, y en consecuencia decidir su comisión, o disuadirlo: el sujeto asigna un significado al acto, tiene percepciones positivas y/o negativas acerca de este, y ello tiene un efecto sobre el acto resultante (comisión o disuasión). Las anteriores posturas comparten la de este estudio, pues en la narrativa que establece el individuo acerca de su delito, se encuentra un insumo fundamental que puede permitir establecer los elementos contextuales e individuales que consideró en su decisión de cometer el acto, e incluso poder establecer si en el futuro pudiese reincidir al mismo. Los autores coinciden en la importancia de analizar el delito desde “la criminología narrativa”, que en últimas décadas se ha reconocido como una corriente sociocriminológica, que destaca la relación que tiene la expresión verbal en la trasgresión, su reincidencia o su disuasión (Presser 2008; Sandberg y Ugelvik 2016, 129; Jiménez, Garrido y García 2021, 85). Si bien, en la literatura se ha prestado atención al análisis de las justificaciones hacia el delito, McGready y Matza (2008, 163) advierten la poca atención que se le ha prestado en la investigación de campo basada en datos directos de quienes trasgredieron la ley.

La teoría central en que se basa este estudio, es la de McGready y Matza (2008), quienes plantean que el comportamiento delictivo se aprende a través de un proceso de interacción social, donde el comportamiento delictivo se adquiere por una serie de motivos, impulsos, racionalizaciones y actitudes bajo las cuales se ubica a favor del incumplimiento de la ley. Estas pueden surgir después de la trasgresión para proteger al individuo del sentimiento de culpa y la acusación de otros actores sociales, o preceder el comportamiento desviado para hacerlo posible. Este tipo de justificaciones se conocen como *técnicas de neutralización*, y es a través del aprendizaje de algunas de las siguientes, que una persona hace más viable el optar hacia el delito.

1. *La negación de la responsabilidad.* Aplica cuando el sujeto no se define a sí mismo como responsable de sus acciones trasgresoras, por lo tanto, la desaprobación de sí mismo o de otros pierde efectividad como represor. El sujeto alega que los actos son un accidente o se deben a fuerzas ajenas fuera de su control (carencia de afecto de padres, malas compañías, vivir en barrios bajos, influencia de sustancias). El individuo se percibe como impulsado a desviaciones, reconoce que es influido por factores externos, lo que facilita razonar su trasgresión como acción inevitable, y no un ataque intencionado a las normas.
2. *La negación del daño.* Se centra en el daño consecuencia del delito. Para el trasgresor, la gravedad del acto depende de si considera que alguien sufrió o no algún daño. El sujeto define su acto como una travesura, que los afectados pueden sufragar los daños ocasionados; el individuo reconoce que ha violado una ley, pero que su comportamiento no ocasiona daños importantes. Otra justificación es que el acto es una práctica común que todos hacen en su contexto, y no tanto una oposición a la ley. Esta técnica atiende el vínculo que existe entre la imagen que el sujeto guarda sobre la violación de las normas, y aquella que prevalece en su comunidad.
3. *La negación de la víctima.* El trasgresor considera que el daño es una forma justa de retribución o un castigo al afectado. Quien delinque asume el rol de vengador y la víctima merecía el daño. Ataques a otros delincuentes o de quienes sospecha, ataques a miembros de minorías, actos de venganza contra algo que considera injusto, robos a negocios o dueños a quienes se considera deshonestos son considerados acto de venganza a un trasgresor. El trasgresor considera que afectado merece sufrir; o niega la existencia de la víctima, al no estar físicamente presente, ser desconocida o de una vaga abstracción (vandalismo o delitos contra la propiedad pública, sin dueño específico).
4. *La condena a quien condena.* El trasgresor desvía la atención de sus actos hacia la legitimidad de quienes cuestionan su acto como ilegal. Argumenta que quienes lo juzgan o castigan son hipócritas, corruptos, delincuentes uniformados, que sufren de rencor personal hacia él. Dirige la conversación atacando a los otros. Pretende que se pierda de vista su trasgresión con mayor facilidad, cuestionando el criterio, la efectividad y la importancia de quienes le están juzgando.
5. *La apelación a lealtades superiores.* La trasgresión es vista como un dilema que el sujeto debe resolver y la solución única es la violación de la norma. Atribuye que el delito supone un sacrificio para cumplir las demandas de grupos sociales a los que él pertenece (la familia, los grupos étnicos, su pandilla, sus amigos, sus compañeros de grupo). El sujeto no busca pasar por un sujeto que rechaza las normas legales, sino ser considerado alguien que se vio obligado a la trasgresión debido a las necesidades de otros.

A pesar de la precisión de la teoría de la neutralización en su análisis del comportamiento delictivo, la investigación se encuentra aún alejada de esta perspectiva, siendo pocas las verificaciones empíricas que le sirvan de contraste a la teoría de la neutralización (Serrano 2009; Ruiz Suero 2014; García Pablos 2014; Maruna y Copes 2017; Cardwell y Copes 2021). Más

allá de ser un sustento hacia mayor conocimiento de las condiciones en que se establece la reincidencia delictiva, de los pronósticos de reinserción social y en el desarrollo de estrategias preventivas del delito (Ward y Maruna 2007), se reconoce que la investigación cualitativa respecto a la neutralización es prácticamente inexistente en el contexto latinoamericano (Garrido 2020). Tomando en cuenta que el estudio se realiza en el contexto fronterizo mexicano, colmado por el fenómeno del tráfico de drogas y las consecuencias negativas del combate a la delincuencia organizada, el análisis de la neutralización en el estatus actual de seguridad pública supone un insumo de aporte, pues el fenómeno delictivo se encuentra íntimamente ligado a los contextos históricos y sociales donde se reproducen (Barrios 2018, 28, 29). La literatura coincide en que existen lagunas para comprender el efecto que tiene el contexto social y cultural en la construcción de estas justificaciones (Maruna y Copes 2017; Maruna y Liem 2021). Este estudio sostiene que el contexto de reproducción delictiva en el marco del combate contra la delincuencia, normalizado desde mediados de la década del 2000 por el estado mexicano, puede aportar datos y conclusiones en favor de esta comprensión.

En este escenario, el objetivo del estudio es describir la manera en que un grupo de personas justificaron sus actividades relacionadas con el tráfico de drogas en la frontera norte de México. La hipótesis sugerida por la teoría de la neutralización (Matza 2014) sostiene que, en la comisión del delito, el sujeto hace uso de una serie de razonamientos o justificaciones que le permiten disminuir la carga social de su acto trasgresor y hacer más factible el acto; la cuestión que se pretende responder es ¿qué técnicas de neutralización están relacionados en el ingreso y participación en el tráfico de drogas de un grupo de personas que se dedicaron a estas actividades en el estado de Sonora, México?

Metodología

Se trabajó basado en una metodología cualitativa, con un grupo de personas privadas de la libertad (en adelante PPL) en uno de los Centros de Reinserción Social (CERESO) ubicado en la Hermosillo, Sonora, México. Se eligió dicho centro ya que contaba con el mayor número de PPL por este delito. Estas personas participaron en actos tipificados en la ley mexicana como delitos contra la salud (Diario Oficial de la Federación 2009, 42), conocidos generalmente como actividades de tráfico de drogas.

Los informantes se seleccionaron bajo un muestreo no probabilístico intencional por conveniencia (Miller y Salkind 1991). Se pidió autorización a la Dirección del CERESO para tener acceso a los PPL por estos delitos. Los informantes se seleccionaron bajo los siguientes criterios: que hubiesen pertenecido a diversos niveles de participación dentro del tráfico de drogas, pues existen narrativas específicas en función de las diferencias jerárquicas (Ovalle 2010); y, que al momento de la entrevista tuvieran ya una sentencia por algún delito contra la salud, por lo que sus declaraciones afectarían mínimamente los procedimientos legales, en comparación con una persona que aún se encuentra siendo investigada.

Previo a la entrevista, se les citó individualmente en un espacio del centro para comunicarles verbalmente el objeto de investigación y solicitar su participación. Se le proporcionó el consentimiento informado a la entrevista, mismo que les fue leído y por ellos corroborado. Se les instruyó a, de autorizar la entrevista, escribir las iniciales de su nombre en el consentimiento. Solo los sujetos que autorizaron ser entrevistados y aceptaron las condiciones de entrevista fueron incluidos en el estudio. Tras este proceso, se conformó un grupo de once informantes, dos mujeres y nueve hombres (en adelante, se les nombrará informante 1, informante 2, sucesivamente).

La recolección de los datos se hizo a partir de una entrevista semiestructurada (Souza 1995), con preguntas dirigidas² a explorar las cinco técnicas de neutralización propuestas por McGready y Matza (2008), que guiaron al sujeto en su ingreso y permanencia dentro de la actividad: *negación de la responsabilidad* (¿qué tan responsable te sentías por el acto que cometiste?, ¿consideras que lo podrías controlar?, ¿fue tu decisión o fue algo externo a ti?); *negación del daño* (¿qué daño considerabas que provocaba tu conducta delictiva?, ¿era común ver esta actividad en tu entorno?, ¿qué nivel de afectación provocaste, ninguno, medio, mucho?, ¿qué te decías para no sentirte mal contigo?); *negación de la víctima* (¿qué opinión tenías de los sujetos que afectaste?, ¿consideras que había alguien o algunos que merecían el daño que provocaste?); *condena a quien condena* (¿qué percepción tenías de las leyes, de la policía?, la impunidad, la corrupción, ¿te hacía más fácil tu trabajo en el tráfico?, ¿cómo influyeron las autoridades en que tu ingresaras y siguieras en el tráfico de drogas?; y *apelación a lealtades superiores* (¿lo hiciste por alguien más?, ¿lo hiciste para que alguien más te aceptara? y ¿quién se beneficiaba por los actos que cometiste?).

Todas las entrevistas se realizaron en Hermosillo, Sonora, México, entre los meses de marzo y abril de 2017. La información de las entrevistas se sintetiza a continuación (tabla 1).

Tabla 1. Información de entrevistados

| Informante | Edad | Delitos cometidos | Fecha entrevista |
|------------|------|---|------------------|
| 1 | 35 | Narcomenudeo metanfetamina. | 03-mar-17 |
| 2 | 35 | Trasporte marihuana. | 09-mar-17 |
| 3 | 25 | Trasporte, venta marihuana, cocaína, metanfetamina. | 11-mar-17 |
| 4 | 29 | Trasporte marihuana | 14-mar-17 |
| 5 | 35 | Venta marihuana, cocaína, metanfetamina. Sicariato. | 18-mar-17 |
| 6 | 29 | Sicariato. | 21-mar-17 |
| 7 | 49 | Trasporte marihuana, metanfetamina y cocaína. | 24-mar-17 |
| 8 | 54 | Venta, Siembra y Cultivo marihuana. | 30-mar-17 |
| 9 | 25 | Introducción de cocaína al país. | 04-mar-17 |
| 10 | 31 | Producción, Distribución y Transporte metanfetamina. | 05-abr-17 |
| 11 | 25 | Venta y Transporte marihuana, cocaína, metanfetamina. | 20-abr-17 |

Fuente: elaboración propia de datos obtenidos.

² Solo se indican algunas de las preguntas detonante de la entrevista.

Discusión y resultados

Al momento del trabajo de campo en la institución que se trabajó, se contaba con 4548 PPL, de los cuales 371 lo estaban por delitos contra la salud. La mayoría eran hombres (89,8%; n = 333), mientras en menor proporción se ubicaron las mujeres (10,2%; n = 38), a partir de este grupo de 371 PPL se eligieron los informantes para este estudio. El análisis de los resultados buscó responder la cuestión: ¿qué técnicas de neutralización están relacionados en el ingreso y participación en el tráfico de drogas de un grupo de personas que se dedicaron a estas actividades en el estado de Sonora, México? Los resultados se ordenan en cinco apartados, que buscan destacar la presencia en la muestra de cada una de las *técnicas de neutralización* sugeridas en la teoría de McGready y Matza (2008).

La negación de la responsabilidad

Esta técnica de neutralización atribuye la trasgresión a factores externos al sujeto. La teoría de McGready y Matza (op. cit.) advierte que una forma de negar la responsabilidad es considerar el acto como un accidente, algo inevitable o fuera del control del sujeto. En la muestra, aunque en baja proporción, una de estas fuerzas estuvo relacionada con la emoción o los afectos que el realizar la actividad de tráfico despertó en ellos: “Había una adrenalina lo que corría en mí, eso era nomás” (informante 5).

Existe en mayor número aquellos que, en su proceso de ingreso al tráfico de drogas, atribuyen su conducta de consumo de sustancias como un aspecto que ineludible y consecuentemente los llevó a la trasgresión: “Yo andaba usando drogas y eso fue lo que me llevó, pero yo no estaba consciente, por eso lo hice” (informante 8); “lo que yo pensaba al venderla era que no me iba a hacer falta nunca el vicio, que todo el tiempo iba a tener mota, pensaba en satisfacer mi necesidad y mi adicción” (informante 1). Esta justificación, apegada a la teoría económica del delito, es común entre aquel consumidor que, para asegurar su aprovisionamiento, pasa de ser parte de la demanda, hacia la oferta; esto a la vez permite al sujeto aminorar su libre albedrío a trasgredir, sostenido de reconocerse como afectado por su dependencia a la sustancia.

Otros, más que centrarse en el ingreso, relatan ya en su accionar, que su responsabilidad estuvo disminuida debido al propio estado de intoxicación por drogas: “Había una niña y tuve que agarrar a la niña y apuntarle con una pistola [...] no sentí nada, porque yo iba bien drogado la verdad, iba bien mal, el sistema nervioso las pastillas te lo apagan” (informante 5). Relatos como los anteriores ilustran que, modos de acción reprobados por el sujeto son admisibles ya dentro de la actividad. El estado de consciencia comprometida inducido por la droga reduce la culpa por el acto cometido.

En la muestra analizada, el razonamiento más utilizado como justificación al ingreso u operación dentro del tráfico de drogas, está en reconocerse como sujetos en rezago social, donde el tráfico se vio como un mecanismo de mejora económica, condición ineludible

que lleva al delito. Uno de los informantes justifica su acción en la actividad como forma de mejora: “El dinero lo hace feliz a uno” (informante 5). En contraste la mayor parte, aminora su responsabilidad al delito debido a sus necesidades económicas: “Se te empieza a dificultar la vida cuando realmente eres pobre, cuando careces [...] entonces me la tenía que aventar” (informante 7).

Algunos relatos neutralizan la responsabilidad, intercalando la carencia económica con la deficiencia parental sufrida: “Cuando se muere mi papá, toda mi familia materna fueron los que vieron por nosotros, nos mantuvieron[...] nos malcriaron, porque ahí estaba la droga, ahí estaba la influencia o la mala influencia” (informante 11); “tenía muchas cosas por qué pagar, muchas cuentas que saldar [...] tuve carencias a lo mejor de padres ausentes queriendo convertir todo en lo económico” (informante 9). El aspecto económico, ya sea para superar la precariedad o por mantenimiento de buenas condiciones, se percibe como una forma de disminuir la responsabilidad sobre el acto cometido, aquí la necesidad económica, la carencia monetaria se considera una condición difícil de superar en un modo de vida legal, lo cual ineludiblemente los impulsa a la ilegalidad. En este escenario, el tráfico es visto como una acción inevitable que se tuvo que realizar a pesar de lo negativo.

Existen también quienes neutralizan su responsabilidad utilizando la falta de acceso a derechos humanos. Ese es el caso de quienes aminoran su acto delictivo debido a la precarización en su educación escolar: “Si hubiera terminado la escuela tal vez yo hubiera agarrado otra carrera técnica y con un buen ingreso no hubiera yo tenido necesidad de haber hecho estas cosas” (informante 2); “por la falta de escuela y de que por la ignorancia y la falta de conocimiento y por la falta de oportunidades, todo eso fue influenciando a que yo fuera empezando a manejar negocios con las drogas” (informante 7). En su proceso de ingreso y acción dentro del delito con drogas, el sujeto aminora su responsabilidad reconociéndose como un sujeto privado de derechos; en este escenario y conocedor de los efectos multiplicadores que tiene la deserción escolar en favor de la precarización laboral, económica y social, el sujeto evalúa como inevitable superar estas carencias mediante la ilegalidad.

En su proceso de neutralizar responsabilidades, incluso se justifica el delito debido a una formación escolar deficiente: “Pudo servir la clase de adicciones a tomar conciencia de los efectos de lo que tú estás trayendo, entonces ese tipo de conciencia no la desarrollas” (informante 9); “en las escuelas [...] no me tocó que nos hablaran de droga. No te das cuenta de las consecuencias de lo que estás haciendo” (informante 10). La falta de formación acerca de concientización sobre adicciones y consumo de drogas se responsabiliza como influencia en su participación dentro de estas actividades, reconociéndose como sujetos limitados en capacidad reflexiva hacia el tema de las drogas. Los datos sugieren que, en su neutralización del acto delictivo, el sujeto que ingresa y acciona dentro del tráfico de drogas considera su acto como una conducta inevitable y necesaria, mayormente por carencias que no pudo controlar o superar. Lo anterior sugiere que, una condición de precariedad social, es un escenario donde el delito puede evaluarse de manera positiva, y con ello hacerse más probable.

La negación del daño

Otra neutralización consiste en cuestionar si alguien sufrió cualquier daño consecuencia de su acto. La teoría señala que es común el sujeto que ve su delito como travesura, pero en los procesos de ingreso y accionar dentro del tráfico de drogas de la muestra analizada no se observa este mecanismo justificativo. Sí hay quienes reconocen plenamente la trasgresión cometida, pero advierten que su comportamiento no ocasionó daños considerables: “Yo no estaba en el tiradero, yo nunca anduve induciendo a nadie, en el tiradero se le vendía a gente que todo el tiempo había consumido” (informante 2); este razonamiento neutralizador descansa en el demérito o cuestionamiento de la imagen de los consumidores de drogas, el destinatario final de sus labores. La carga social es reducida por el traficante de drogas a sabiendas quien consume es alguien que con antelación ya se encontraba dañado por su hábito. Otros, neutralizan el daño destacando actos protectores hacia sujetos vulnerables: “Yo les tenía prohibidísimo que le llegaran a vender a menores” (informante 2); para el sujeto, dentro del quehacer del tráfico de drogas se incluyen actos de mérito, que tienen como efecto el aminorar la carga social.

El neutralizador de daño que más replica en los analizados sostiene que la actividad de comercio de drogas es una práctica común, parte de su realidad inmediata viviendo en contextos de alta demanda de drogas, sostenida por personas dependientes de la sustancia (reafirmando la técnica anterior), cuyo delito se cometió en enclaves ya depauperados: “Me conformaba diciendo pues ni modo, si no se la vendo yo, se la va a vender otro [...] lo que él no llevó a su casa lo tendré que llevar yo” (informante 7). Este tipo de razonamiento, expone un neutralizador del daño en que el sujeto minimiza su acto en función del contexto precario en que se desenvuelve y que, basado en los siguientes relatos, considera una cotidianidad: “En el barrio había personas de bajos recursos que se tenían que apoyar vendiendo un poquito de marihuana, un poquito de perico [...] tuve la oportunidad de hacer lo que se me presentó por mi barrio” (informante 2); “todas partes donde he vivido yo, ha habido marginación [...] pandillas peleando, los rateritos, y cuidándote de las ratitas, y cuidándote de la violencia [...] se manejaban drogas en las colonias en las que he vivido, era una cosa cotidiana” (informante 7).

Como la teoría prevé, la negación del daño supone un mecanismo fuertemente ligado a la imagen que la comunidad en que se desenvuelve el sujeto trasgresor tiene del delito. Los analizados observaron en sus entornos inmediatos los insumos precisos para adherirse al tráfico de drogas; proveedores, espacios de distribución y consumidores, formaron parte de su contexto desde etapas tempranas. El tráfico de drogas es visto con familiaridad, donde solo se insertan como paso natural; en este escenario, donde comercialización de drogas y otras dinámicas delictuales son habituales, la carga social se disipa pues, a criterio del trasgresor, su acción tiene mínimo impacto negativo, un acto más entre todas las actividades delictivas que en su contexto se ejecutan, reduciendo la probabilidad de disuasión y estableciendo el delito.

La negación de la víctima

Otro elemento neutralizador que se basa en la negación, es el razonamiento donde el trasgresor aminora su acto argumentando que es una manera de retribución o de justicia, pues el daño ocasionado era un acto que la víctima merecía, es decir, el detrimento de la víctima es el razonamiento central de este mecanismo neutralizador. En las trayectorias de vida de los analizados, se pueden rescatar algunos razonamientos sobre su actividad con drogas que tienen contenidos afectivos negativos o culpígenos: “El saber que le quitaba un peso a una persona que tenía familia [...] En vez de comprarle unos pantalones a su chamaco se lo va a meter de droga y el pedo es que yo se la vendí” (informante 5).

Sin embargo, ante la carga negativa, los hay quienes inmediatamente neutralizan su culpa dirigiendo la atención a la imagen ya deteriorada de la víctima: “Le vendí a uno que se pasó, se murió, se metió de más [...] un morro que ya estaba enganchado, pero estaba joven y pues ahí yo puse mi granito de arena, pero igual se la metió porque quiso metérsela” (informante 2). Este tipo de razonamientos ilustra el hecho de que el reconocimiento de la trasgresión es secundado y neutralizado con facilidad cuando se contrasta el acto cometido con la calidad moral o los hábitos de conducta cuestionables de las víctimas; lo anterior ilustra que, más que reconocer un afectado por su actividad, el acto es concebido por el trasgresor como un paliativo que ayuda a mantener en sintonía a sujetos dependientes, el daño provocado a la virtual víctima (el consumidor de drogas) es efímero, pues de no ser él mismo quién afecta distribuyendo drogas, alguien más lo hará, pues los hábitos de la víctima son cuestionables.

Deteriorando la imagen de la víctima, el trasgresor retira la atención a su propio hábito delictivo como miembro de la oferta, e imprime mayor visibilidad al consumidor por su demanda de la sustancia:

Yo decía de niño, mamá eso está mal, estamos envenenando a gente, y ella me decía, mira hijo, el que es cochi, es cochi, si tú no le vendes, el de enseguida le va a vender, o el que sigue, porque él vive para eso (informante 11).

La teoría de la neutralización señala que, otra de las formas de negar a la víctima es desconociéndola o negando su existencia, sin embargo, este mecanismo no fue observado en la muestra analizada, ya que el objeto de su delito es claro en el traficante: el consumidor de drogas. Más bien, las justificaciones son muy dirigidas al demérito de este. Se observa que si al descrédito de la víctima, se añade el argumento que se vive en un contexto donde el delito es cotidiano (*negación del daño*): “En mi barrio veas viciosos, drogadictos, pandilleros peleándose con otros a punto de la locura de la droga” (informante 7), entonces el sujeto se encuentra en un escenario cuya probabilidad de ingresar a la actividad con drogas se potencia, pues su noción de la víctima es difusa, en la mayoría de los analizados negativa (adictos, delincuentes), además que el espacio en que se considera realizar el delito es permisible ya que la trasgresión es un hábito. El cruce de estos razonamientos, deriva en la opción de traficar, en un escenario de baja carga social.

Entre las neutralizaciones que implican la negación (*de la responsabilidad, del daño, de la víctima*) se observa en la muestra que ingresó y accionó en el tráfico de drogas que los mecanismos en los que más invierte en favor de disminuir la carga social de su acto es la *negación de la responsabilidad*, lo cual puede ser indicativo de la claridad que las poblaciones delin cuenciales tienen del impacto que provocan los factores externos y fuera de su control, tales como la económica rezagada, la precariedad en el acceso a derechos fundamentales (en esta muestra, la educación escolar) y la facilidad en el acceso a sustancias que alteran su conducta, restándole iniciativa directa en los actos cometidos. Estas trayectorias indican la relación que puede tener el rezago social en las condiciones de vida del sujeto y el impacto que tiene en la decisión de optar por el delito.

La condena a quien condena

Justificar el delito se realiza también bajo el razonamiento que quien le señala como delincuente es una autoridad cuestionable, corrupta o ineficiente. La atención sobre su acto se traslada hacia quien le juzga. El contexto general de Latinoamérica, y en específico el mexicano, en el que la debilidad institucional y las creencias negativas hacia los órganos de justicia son escenarios que imperan (Álvarez-Echandi y Sáenz 2020; CICAD y OEA 2022), supone una técnica neutralizadora que se espera encontrar comúnmente entre la población delin cuencial.

En este punto, y en función de la amplitud de la debilidad institucional que impera en el contexto de análisis, se rescatan narrativas de los analizados sobre su noción de las entidades juzgadoras (las autoridades) anterior a la comisión del delito, ello en favor de reconstruir la imagen que se tuvo previo a la trasgresión y su relación con el acto. Entre los analizados se observa como narrativa común el deterioro de la justicia en general, entre sus actores una figura central en los mecanismos neutralizadores, es el de la policía: “Lo que siempre he dicho es que son igual que uno, hacen maldad igual que uno. Sí roban igual que uno, y pues derechos, derechos, no son [...] los policías no son gente que puedes confiar en ellos” (Informante 11). Relatos como el anterior y siguientes son razonamientos que ilustran, desde etapas muy previas al momento del delito, que la noción hacia las figuras de justicia es débil en el sujeto, la imagen hacia la autoridad es negativa, y con el tiempo se hace más firme: “Antes pensaba todo bien, no pasa nada, se puede comprar, son una vasca” (informante 10). Entre las analizadas, hay quienes su descrédito hacia la figura policial es sostenido por una experiencia previa y directa con estos: “Andaba vendiendo un estéreo robado, me agarraron [...] le di 200 pesos y me soltaron, ¿Cómo me van a soltar, si ando haciendo daño?” (informante 1).

En otros, la condena hacia la autoridad no solo se intensifica con el tiempo, sino que se generaliza hacia demás figuras que la representan: “Para mí la ley eran los MP (Ministerios Público), los jueces, pero yo tenía un concepto de esa gente de que son corruptos, que con dinero uno sale. Yo decía todo el tiempo que hay un arreglo para todo” (informante 5); “el presidente de donde yo soy, municipal, estira la mano y todo bien, no hay policías. Andan

vestidos de policías los mismos malandros, ¿qué respeto le puedo tener yo a un policía o a una autoridad?” (informante 10). Lo anterior ilustra que, el concepto negativo del sujeto hacia las figuras de autoridad, es uno que se establece en períodos previos al momento del delito, y que es una concepción extendida hacia una variedad de figuras e instituciones; en este escenario, el optar hacia la trasgresión se materializa. Anexo a esto, ya se tiene un razonamiento donde el acto es viable, es poco castigable, puede quedar impune, y en el mejor de los casos puede ser indetectable: “Te das cuenta que, si tienes dinero, aunque hiciste las cosas, con dinero baila el perro” (informante 10); “te vas dando cuenta de que todas las cosas pueden quedar impunes. Si juntamos la corrupción, la impunidad, la injusticia, entonces empiezas a animarte en que tú también puedes” (informante 7); “al momento de que yo decidí hacer eso, también existía la confianza de que todo estaba arreglado [...] confiaba un poquito en eso” (informante 9).

Existen condiciones en las cuales el informante que ya se dedicaba a otras modalidades delictivas, considera el tráfico de drogas como un avance en su carrera, promovido por el razonamiento donde el tráfico de drogas es una actividad que supone una mejora económica, juzgada y perseguida ineficientemente: “Tomé en cuenta lo de la droga porque podría obtener más dinero [...] pero de una forma menor de meterse en broncas (informante 7); “lo que me hizo saltar para ese lado, es que te arriesgas menos al vender drogas, y aparte de eso que obtienes mejores ganancias” (informante 1). Estos relatos ilustran concretamente que la condena negativa que se tiene de la autoridad tiene su relación en la decisión de optar hacia el tráfico de drogas como una mejor condición, dentro del modo de vida trasgresor.

Ingresados en la actividad de tráfico de drogas, la precariedad en la administración de la justicia ya reconocida es contenida en la narrativa del sujeto al describir estas figuras. Ya se ubica a quien juzga como un agente desacreditado, permitiéndole aminorar la atención en su acto, y enfocararlo hacia la autoridad como el origen del problema, se delinque porque se puede, la autoridad lo permite, incluso lo apoya en su comisión: “Ellos mismos estaban enredados [...] están igual que uno decía, pues sí me dio por entrarle más. Y más cuando miraba que no me hacían nada, que todo estaba bien” (informante 3); “muchos polecías [sic] ya me conocían [...] nos hablábamos como si ya nos conociéramos de tiempo, me agarraban y muchas veces me pidieron [...] a varios polecías les financié yo pistolas” (informante 5).

Las trayectorias analizadas que ilustran la manera en que el sujeto trasgresor neutraliza la carga de su acto por medio del demérito de las autoridades que lo juzgan, mecanismo que puede explicar la concepción positiva que el grupo de informantes tuvo hacia la trasgresión. En el razonamiento del sujeto, la autoridad, lejos de disuadir al delito, se convierte en una figura de irrespeto, e incluso de apoyo. Desde etapas previas al delito, el individuo toma conciencia de la debilidad de los correctivos, incluso aquellos impuestos anteriormente, de la impunidad y corrupción, característicos de una buena parte de los sistemas de justicia en los que fueron procesados. Ante esta debilidad reconocida, el sujeto puede considerar más factible la posibilidad de ingresar o de reincidir al delito; a la vez que se desenvuelve en un escenario permisible, la debilidad en el criterio de la justicia le aminora afectividades culpígenas:

¿Cómo va a ser posible que valga más tres costales de marihuana, que violar un puño de niñas y matar un puño de cabrones? [...] a mí que me agarran con un pinche costal de mota ya me quieren dar 25 años [...] Un muchacho que cayó junto conmigo violó a una muchacha con síndrome de Down, siete años de prisión con derecho a salir con cuatro [...] ¿se te hace justo? (informante 11).

Los relatos ilustran que la razón del acto trasgresor, ya no es su intención de quebrantar las normas, si no la explican a través de la debilidad de los órganos que vigilan su cumplimiento, mecanismo que no solo sensibiliza al sujeto hacia el ingreso a la actividad con drogas, sino que, para aquellos que han sido procesados por estos delitos, hace más factible la idea de reincidencia delictiva.

La apelación a lealtades superiores

Como forma de neutralizar la trasgresión, el sujeto razona el delito como un hecho ineludible en función de que su acto beneficia a personas o grupos de importancia para este; en este escenario, el delito es justificado por el individuo como un acto necesario en favor de las necesidades de otros. Aunque la teoría señala multiplicidad de agentes sobre los cuales se justifica el delito (minorías, pandilla, amistades), en los sujetos analizados que se dedicaron al tráfico de drogas, este mecanismo neutralizador se dirige en absoluto hacia la familia. En las trayectorias analizadas, este mecanismo neutralizador se puede observar en dos sentidos: utilizar las necesidades familiares como justificación previa al ingreso a la actividad, y aquellos que justifican su continuidad en el tráfico de drogas en favor de mantener las condiciones económicas ya prosperas, en su grupo familiar.

Quienes justifican el acto con drogas antes del ingreso, advierten que la actividad era vista como una opción viable, pues se vivía en condiciones precarias en las que el tráfico permitió superar las carencias y aspirar a la movilidad social: “Yo pensaba que ya andando metido ahí [...] iba a ayudar en lo económico a la casa, que iba poder hacerle el paro a mi jefa y a mi papá, que íbamos a poder comer mejor” (informante 5); “yo entré a esto por buscar otro nivel de vida, sacar adelante a la familia, darles algo un poco mejor [...] sí se requería porque había una necesidad, el ingreso que tenía no me alcanzaba” (informante 2); “miraba a mi mamá agüitada porque no había qué comer, o que se estaba rascando la cabeza porque había un problema y lo quería resolver, eso es lo que me llevó a mí a hacer esto” (informante 4). Estos relatos ilustran que, en su proceso de decisión para ingresar a la actividad, el sujeto neutraliza su acto anteponiendo las carencias en su grupo inmediato; los informantes sugieren que, en lugar de un modo de vida legal, es más importante la estabilidad económica de sus allegados; en un escenario de precariedad material, este razonamiento adquiere significancia y puede favorecer el ingreso a la actividad de tráfico.

Los relatos ilustran la función que cumple el tráfico de drogas como movilizador social, al menos en la intención de los informantes; sin embargo, ya en la actividad, la importancia del sostenimiento familiar por encima de la legalidad, también facilita la continuidad del sujeto

en el delito: “Me sentía bien [...] el poder darle a la familia te da felicidad, el poder sentirte que no tienes mortificación, al menos por lo económico” (informante 2); “pude criar una familia, sostenerla, llevar una casa, tener una casa, apoyar un poco también a los míos (informante 7); “me hacía sentirme bien conmigo mismo, me daba tranquilidad, me daba un gozo saber que llegaba a la casa y apoyaba a la causa de vida de mi familia [...] eso era lo que me hacía tener una cosa motivadora” (informante 8); “que ellos tuvieran una casa, que vistieran bien, que pudieran ir a una buena escuela, que pudieran entablar un nivel económico tranquilo [...] de perdida apoyé con la causa. Me siento tranquilo en eso” (informante 3). Como se observa, la búsqueda de aprovisionamiento familiar ejerce presión sobre las personas en su proceso de avance socioeconómico, en este escenario la narrativa de quienes ingresaron y accionaron en el tráfico, vuelve a este mecanismo neutralizador un argumento muy viable y efectivo en aminorar la carga social.

Conclusiones

Los resultados permiten confirmar la hipótesis sugerida por la teoría de la neutralización respecto que, en su proceso de ingreso y operación dentro del tráfico de drogas, los individuos de la muestra analizada hicieron uso de una serie de razonamientos que le permiten justificar su conducta, disminuir la carga social de su acto trasgresor y hacerlo más factible. En la justificación de su delito, los sujetos utilizaron mayormente tres técnicas: su acto fue una conducta inevitable, necesaria por diversas precariedades sociales que no pudo controlar (*negación de la responsabilidad*); donde el aprovisionamiento familiar le ejerció una fuerte presión (*apelación a entidades superiores*), en un contexto donde su acto era factible por la debilidad de los órganos de justicia y (*condena a quien condena*). Bajo los anteriores, al experimentar culpa, los individuos desarrollaron razonamientos que buscaron minimizar el peso social y emocional, que suponía involucrarse en una actividad delincencial como el tráfico de drogas.

Los datos aquí aportados suponen un recurso de sumo interés dentro del análisis cualitativo de la teoría de la neutralización delictiva, basados en trayectorias de vida y carreras delictivas. En futuras investigaciones se sugiere reforzar estos resultados y profundizar en la neutralización delictiva, integrando teorías como la del Aprendizaje Social o del Control Social del Delito. Este estudio destaca la importancia de la información obtenida de primera mano y ponerla a la luz de la Criminología narrativa, para la comprensión y análisis de la comisión, reincidencia y desistimiento de la delincuencia y otras trasgresiones. También, es preciso continuar aportando al análisis del proceso de neutralización delictiva con estudios de corte cualitativo, donde se destaquen los procesos narrativos y que permitan conocer con mayor precisión e intención explicativa, el grado de impacto negativo que tienen las técnicas de neutralización en el control social del delito, además de acercarnos a determinar cuál es el efecto que tienen en favor del comportamiento delictivo.

Bibliografía

- Álvarez Echandi, Isabel, y Stella Sáenz. 2020. “Repensando el tráfico ilícito de drogas en Centroamérica: un enfoque desde las ciencias sociales”. San José: FLACSO.
<https://bit.ly/3UnxAmi>
- Baratta, Alessandro. 2002. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI.
- Barrios, Lucía. 2018. “Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil”. *Revista Aequitas* 11: 27- 48. <https://bit.ly/49h4qtw>
- Bonta, James, y D. A. Andrews. 2016. *The Psychology of Criminal Conduct*. Nueva York/Londres: Routledge.
- Cardwell, Stephanie, y Heith Copes. 2021. “Neutralization”. En *The Cambridge Handbook of Compliance*, editado por Benjamin Van Rooij y Daniel Sokol, 451-464. doi.org/10.1017/9781108759458.031
- CICAD (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas) y OEA (Organización de los Estados Americanos). 2022. *Informe sobre la oferta de drogas en las Américas 2022*. Washington: CICAD/OEA. <https://bit.ly/4bisePt>
- Diario Oficial de la Federación. 2009. *Código Penal Federal para los Estados Unidos Mexicanos*. México: SEGOB.
- Enríquez, Karla. 2017. “Van 443 homicidios dolosos en Sonora”. *El Imparcial*, 6 de octubre. <https://bit.ly/4bli5S0>
- García Pablos, Antonio. 2014. *Criminología. Una introducción a sus fundamentos*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido, Vicente. 2020. *Nuevos perfiles criminales. Los mayores desafíos de la investigación criminal*. Barcelona: Ariel.
- Huertas, Omar, Nadia Díaz, y José Trujillo. 2016. “David Matza: perspectiva criminológica de la deriva a la delincuencia juvenil”. *Revista Criminalidad* 58 (3): 49-60. <https://bit.ly/3ukPJqr>
- Jiménez, Adrián, Vicente Garrido, y Joaquín García-Alandete. 2021. “Técnicas de neutralización: efectos del discurso sobre el comportamiento violento y criminal”. *Andamios* 18 (47): 83-112. doi.org/10.29092/uacm.v18i47.867
- Macchione, Nicolás, y Agustín Carrara. 2017. “Las técnicas de neutralización en el delito económico”. *Revista de derecho penal y criminología* 5: 160-174.
- Maruna, Shadd, y Heith, Copes. 2017. “Techniques of Neutralization: a Theory of its Time and Ahead of its Time”. En *Delinquency and Drift Revisited, Volume 21: The Criminology of David Matza and Beyond (Advances in Criminological Theory)*, editado por Thomas Blomberg, Francis Cullen, Christoffer Carlson y Cheryl Jonson, 43-58. Nueva York/Londres: Routledge.
- Maruna, Shadd, y Marieke Liem. 2021. “Where is this story going? A critical analysis of the emerging field of narrative criminology”. *Annual Review of Criminology* 4:125-146. doi.org/10.1146/annurev-criminol-061020-021757

- Matza, David. 2014. *Delincuencia y deriva, cómo y por qué algunos jóvenes llegan a delinquir*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- McAdams, Dan. 2018. "Narrative Identity: What is it? What does it do? How do you Measure it?". *Imagination, Cognition and Personality* 37 (3): 359-372.
doi.org/10.1177/0276236618756704
- McGready, Gresham, y David Matza. 2008. "Técnicas de neutralización. Una teoría de delincuencia juvenil". *Caderno CRH* 21 (52): 163-170. <https://bit.ly/47Z9G3R>
- McLaughlin, Eugene, y John Muncie. 2011. *Diccionario de criminología*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Miller, Delbert, y Salkind, Neil. 1991. *Handbook of Research Design and Social Measurement*. USA: Sage.
- ONC (Observatorio Nacional Ciudadano). 2019. "Reporte sobre delitos de alto impacto", <https://bit.ly/3UjLu9b>
- ONC (Observatorio Nacional Ciudadano). 2023. "Reporte sobre delitos de alto impacto", <https://bit.ly/3SihcRw>
- Ovalle, Lilian. 2010. "Construcción social del narcotráfico como ocupación". *Revista CS* 5: 92-122.
- Pérez Peña, Mayra. 2012. "Incidencia de la problemática del narcotráfico en México sobre la consolidación de la cooperación bilateral con Estados Unidos en el marco de la política antinarcóticos en el período 2000-2009". Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Popp-Baier, Ulrike. 2013. "Narrative Psychology". En *Encyclopedia of Sciences and Religions*, editado por Anne Runehov y Lluís Oviedo, 1388-1394.
doi.org/10.1007/978-1-4020-8265-8_780
- Presser, Lois. 2008. *Been a Heavy Life. Stories of Violent Men*. Urbana IL.: University of Illinois Press.
- Resa, Carlos. 2014. *Personas condenadas a penas de prisión por delitos de drogas ilegales en México, sus características sociodemográficas y sus condenas, 2003-2012*. España: Universidad de Madrid.
- Rodríguez Manzanera, Luis. 2007. *Criminología clínica*. México: Porrúa.
- Ruiz Suero, Rafael. 2014. "Un test de la teoría de la neutralización en el ámbito de la violencia en el fútbol". *Revista de derecho penal y criminología* 3 (11): 469-516.
http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaDerechoPenalyCriminologia-2014-11-5060/Ruiz_Suero.pdf
- Sandberg, Sveinung, y Thomas Ugelvik. 2016. "The Past, Present, and Future of Narrative Criminology: A Review and an Invitation". *Crime Media Culture* 12 (2): 129-136.
doi.org/10.1177/1741659016663558
- Serrano, Alfonso. 2009. *Introducción a la criminología*. Dykinson: Madrid.
- Souza Minayo, María. 1995. *El desafío del conocimiento*. Argentina: Lugar Editorial.
- Ward, Tony, y Shadd Maruna. 2007. *Rehabilitation: Beyond the risk paradigm*. Londres: Routledge.